

POLITICA DE INVERSIONES DE FUDEN

1 Introducción: Motivación y Contexto

La política de inversiones de la Fundación para el Desarrollo de la Enfermería-FUDEN está motivada por el compromiso de la organización con un modelo de inversión responsable y eficiente, de manera que la organización pueda maximizar sus rendimientos financieros asegurando la reducción del riesgo de los capitales invertidos.

Así mismo, la elaboración de un documento donde se plasme la política de inversiones de FUDEN tiene como fin sistematizar las prácticas institucionales adoptadas a lo largo de los años de gestión financiera de la organización, de modo que constituya una guía para los miembros de la entidad, especialmente para aquellas personas que por razón de su ocupación se encuentran implicadas en la gestión económica y financiera, en el marco del análisis, aprobación y control de las inversiones.

2 Normativa de referencia

El presente documento está basado en el Acuerdo de 20 de noviembre de 2003, del Consejo de la Comisión nacional del mercado de Valores, por el que se aprueba el Código de Conducta de las entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales, para dar cumplimiento a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del sistema Financiero, bajo la rúbrica “Restricciones relativas a las inversiones financieras temporales de entidades sin ánimo de lucro”.

Además, FUDEN está constituida como Fundación privada de ámbito nacional y por tanto se rige por la Ley 50/2002, de Fundaciones y la Ley 49/2002, de Régimen Fiscal de las entidades sin ánimo de lucro. Esta normativa exige que las fundaciones cumplan con unos requisitos específicos en su gestión económica, en consonancia con el adecuado desarrollo de sus fines fundacionales. El Patronato de la Fundación, anualmente aprueba una Memoria económica y cuentas anuales auditadas, donde en la nota de “inversiones financieras” se contiene el grado de cumplimiento del citado Código de Conducta de las entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales.

Por último, en el año 2012 FUDEN se ha comprometido con estándares de excelencia, transparencia y buen gobierno, en aplicación del Código de Conducta de la Coordinadora Española de ONGD y de la herramienta de indicadores de transparencia y buen gobierno.

Según las previsiones del Código de Conducta de la Coordinadora Española de ONGD, “las ONGD deberán actuar en todo momento conforme a la ley” y su gestión “deberá ser responsable y leal, buscando en todo momento el logro de los objetivos de la institución”.

3 Alcance: Temático y geográfico

Esta política establece un marco de acción y responsabilidades para la realización de inversiones financieras, dentro del ámbito geográfico de actuación de la organización según sus Estatutos, de los siguientes tipos de fondos:

- Fondos públicos, provenientes de subvenciones de administraciones públicas para la realización de proyectos o actividades determinadas y sometidos a una normativa legal y administrativa para su adjudicación, gestión y justificación.
- Fondos privados finalistas, provenientes de aportaciones de personas físicas o de personas jurídicas para una finalidad concreta, normalmente, como apoyo a la realización de un proyecto determinado.
- Fondos privados no finalistas, provenientes de la actividad económica de la Fundación y/o de aportaciones de personas físicas o de personas jurídicas sin una finalidad determinada.

Este documento de política pretende establecer los principios y criterios para la realización de inversiones financieras con estos diferentes tipos de fondos.

4 Principios Básicos

A continuación, se recogen los principios fundamentales que determinarán los sistemas de selección y gestión de inversiones financieras en FUDEN.

1.- Para la selección de las inversiones financieras se valorará en todos los casos la seguridad, liquidez y rentabilidad que ofrezcan las distintas posibilidades de inversión. Siempre se vigilará que se produzca el necesario equilibrio entre estos tres principios, atendiendo a las condiciones del mercado en el momento de la contratación, y a las necesidades financieras de FUDEN. En este sentido, FUDEN solo realizará inversiones financieras en mercados oficiales

2.- Los objetivos fundamentales de inversión de FUDEN son:

- a) Preservación del capital, es decir, minimizar el riesgo de la pérdida operacional en términos reales.
- b) Generación de ingresos, de tal forma que las inversiones que se realicen se enfoquen a producir ingresos corrientes, más que ganancias de capital, para su destino a la financiación de actividad ordinaria de la fundación.

3.- FUDEN diversificará los riesgos correspondientes a sus inversiones. Además, y al objeto de preservar la liquidez de sus inversiones, efectuará sus inversiones en valores o instrumentos financieros negociados en los mercados secundarios oficiales.

4.- Se evitará la realización de operaciones que respondan a un uso meramente especulativo de los recursos financieros. Así, deberán ser objeto de especial explicación al Patronato de la Fundación, para su aprobación las siguientes operaciones:

- a) Venta de valores tomados en préstamo al efecto (“ventas en corto”)
- b) Operaciones intradía
- c) Operaciones de futuros u opciones, salvo con la finalidad de cobertura
- d) Y cualesquiera otras de naturaleza análoga

5.- Respecto al principio de liquidez, se establecen diferencias en función del tipo de fondos de que se trate:

- a) En el caso de fondos públicos y de fondos privados finalistas, el criterio básico para definir el esquema de inversiones es la actividad o proyecto al que están afectos los fondos. Por ello, a como norma general, no se realizarán inversiones financieras con este tipo de fondos. Los rendimientos financieros obtenidos por estos fondos serán reinvertidos en la actividad o proyecto al que están afectos, tal y como se contempla en la normativa aprobada por los organizamos cofinanciadores.
- b) En el caso de fondos propios o privados no finalistas, los montos a invertir y la liquidez de las inversiones no debe poner en riesgo la capacidad de la organización de hacer frente a sus gastos habituales de funcionamiento, garantizando el cumplimiento de los principios básicos expuestos con anterioridad relativos a la ausencia de riesgo y rentabilidad.

6.- Para garantizar el principio de transparencia esta política será de uso público y estará publicada en la web de la fundación www.fuden.es

5 Requisitos para la aplicación de la política

1.- Órgano responsable:

El Patronato es el responsable último de establecer y aprobar la actual política de inversiones, así como sus futuras modificaciones.

El Patronato velará y evaluará el cumplimiento de esta política.

El órgano competente para la toma de decisiones de inversión de FUDEN es la Dirección, a propuestas preparadas por la persona/s responsable/s de área de gestión económica o su equipo. Las personas

autorizadas a decidir las inversiones contarán con los suficientes conocimientos técnicos, para lo cual podrán decidir la contratación de asesoramiento profesional de terceros, que a su juicio, ofrezcan garantías de competencia profesional e independencia.

2.- Seguimiento de la política de inversiones:

La Dirección de FUDEN presentará al Patronato un informe anual acerca del grado de cumplimiento del citado código para lo que conozca todos sus miembros. En particular, deberán especificar las operaciones en que se hayan separado de las recomendaciones contenidas en este código y explicar las razones que les sirven de fundamento. En el informe se transcribirán literalmente los acuerdos que el Patronato de FUDEN haya alcanzado para tomar razón de la publicación y vigencia del presente código y adoptar en su caso, las medidas conducentes a seguir sus principios y recomendaciones.